

MEMORÁNDUM D.A.I N° 12/2020

A : **Abg. Carolina Santner, Directora**
Dirección de Transparencia.

De : **Abg. Oscar Cano Artaza, Director**
Dirección de Auditoría Interna

Referencia : **Solicitud de informes para actualización en la página web del JEM.-**

Fecha : 22 de junio de 2020.

Conforme a lo solicitado por Usted, en el Memorándum **D.T. N° 08/2020** de fecha 11/06/2020, referente a informes para actualización en la página web del JEM, cumplimos en remitir lo siguiente

- :
- Dictámenes de Auditoría Interna de los Estados Contables y Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2019, remitidas a la CGR y Ministerio de Hacienda, según normativas vigentes.
 - Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República por Mesa de entrada. Expediente CGR N° 010385 de fecha 28/02/2020.
 - Se remite el Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno del JEM al cierre del ejercicio fiscal 2019, elaborado por la Auditoría Interna Institucional, utilizando la "Matriz de Evaluación del Grado de Madurez", aprobado por Resolución CGR N° 147/19.

Aprovechamos la oportunidad para saludarla atentamente.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Dirección de Transparencia
N° 16. Recibido
hoy 22 de Junio de 2020.
a las 9:26 horas
Firma

Asunción, 20 de febrero de 2020

**DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS,
PRESUPUESTARIOS Y PATRIMONIALES – EJERCICIO FISCAL 2019**

La Dirección de Auditoría Interna del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, dando cumplimiento a lo establecido en las normativas legales, ha examinado los Estados Financieros, Presupuestarios y Patrimoniales, al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2019** del **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, a ser presentados al Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución CGR Nº 677/2004.

La preparación y presentación de los mencionados estados financieros, presupuestarios y patrimoniales, conforme a la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y Normas Contables Gubernamentales emitidas por el Ministerio de Hacienda, es responsabilidad de la Dirección Financiera y la Dirección General de Administración y Finanzas.

La responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna, es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros, presupuestarios y patrimoniales, en base a la auditoría realizada. La revisión fue realizada de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental, cuya base descansa en la verificación selectiva de los comprobantes y demás documentos que respaldan los importes más significativos de las erogaciones, contenidos en dichos informes contables y presupuestarios

Como resultado de dicha revisión, esta Dirección de Auditoría Interna concluye, que los Estados Financieros, Presupuestarios y Patrimoniales del **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados al 31 de diciembre de 2019**, presentan razonablemente la situación financiera, presupuestaria y patrimonial, en los aspectos más significativos, de acuerdo a las Normas Contables Gubernamentales emitidas por el Ministerio de Hacienda.

**FIDENCIO RAMON
SANABRIA
VILLAGRA**

Firmado digitalmente por
FIDENCIO RAMON SANABRIA
VILLAGRA
Fecha: 2020.02.20 12:54:01
-03'00'



 **CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

MESA DE ENTRADA

010385

EXPEDIENTE CGR:..... HORA: *9:59*

CANTIDAD DE FOJAS: *veinteyochoras*

ASUNCIÓN:..... **28 FEB 2020**.....

ENCARGADA/O:..... *Mafca*.....

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. Los documentos presentados en carácter de declaración jurada, estarán sujetos a una verificación posterior.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

NOTA PRESIDENCIA /JEM N° 32/2020

Asunción, 27 de febrero de 2020

EXCMO. SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, se dirige a V.E., a fin de remitir el Informe resultante de la Evaluación del Sistema de Control Interno MECIP:2015, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna de esta Institución, conforme a lo solicitado por **Nota CGR N° 0181** de fecha 23 de enero 2020, utilizando la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", aprobado por **Resolución CGR N° 147/19**.

El puntaje obtenido surge conforme a la evaluación de los documentos sustentatorios de la implementación del MECIP:2015 al cierre del ejercicio fiscal 2019, utilizando la mencionada Matriz de Evaluación. Los documentos originales respaldatorios obran en la Dirección de MECIP dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción de esta Institución, en dos biblioratos, tomo I foliado del 001 al 232 y el tomo II foliado del 001 al 474.

Se adjunta a la presente, el informe de Auditoría Interna Institucional y la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", foliada del 001 al 023, en forma impresa y un CD que contiene, escaneados en medio magnético, los documentos que evidencian del grado de implementación del MECIP:2015 mencionados mas arriba.

Saluda al Señor Contralor General de la República con su más alta consideración y estima.

Dr. Enrique Bacchetta Chiriani
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

A Su Excelencia
Dr. Camilo Benítez Aldana
Contralor General de la Republica
E. S. D.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	
MESA DE ENTRADA	
17299	
EXPEDIENTE CGR N°	HORA 15:12
CANTIDAD DE FOLIOS	
FECHACIÓN:	27 FEB 2020
CARGADO/A:	

a las 12:30 horas

FIRMA

MEMORANDUM A.I. N° 010/2020

A: Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Abg. Sara León, Directora General Ejecutiva
Lic. Milciades Fariña, Director General de Transparencia y Anticorrupción

De: Lic. Fidencio R. Sanabria Villagra, Director -Dirección de Auditoría Interna

Ref.: Presentación a CGR Matriz de Evaluación del Grado de Madurez del MECIP

Fecha: 28 de febrero de 2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de informarles que esta Dirección de Auditoría Interna, en colaboración de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, ha cumplido en tiempo y forma con lo requerido por la Contraloría General de la República en la **Nota CGR N° 0181** de fecha 23/01/2020, en la cual "solicita la remisión del Informe resultante de la evaluación del Sistema de Control Interno MECIP:2015 **al cierre del ejercicio fiscal 2019**, elaborado por la Auditoría Interna Institucional, utilizando la "Matriz de Evaluación del Grado de Madurez", aprobado por Resolución CGR N° 147/19".

En el día de ayer (27/02/2020), por **Nota de Presidencia/JEM N° 32/2020**, hemos presentado a la Contraloría General de la República, con el sello de Mesa de Entrada, **expediente N° 10299**, los siguientes documentos:

- a) Informe de la Auditoría Interna Institucional (foliado del 001 al 006)
- b) Matriz de Evaluación del Grado de Madurez (foliado del 001 al 023)
- c) CD conteniendo escaneado de los documentos archivados en dos biblioratos (obrantes en la Dirección de MECIP de la Institución), que evidencian el grado de implementación del MECIP:2015 al cierre del ejercicio fiscal 2019.

Conforme a los documentos examinados, y como resultado de la aplicación de la Matriz de Evaluación del grado de Madurez, la **nota promedio obtenida es de 4,00**, que corresponde al **grado de madurez GESTIONADO**.

Es parecer de esta Auditoría, que el puntaje obtenido es razonable, al cual se llega teniendo en cuenta los avances significativos realizados por la Institución durante el ejercicio fiscal 2019, los recursos humanos y técnicos invertidos en la actualización, aprobación e implementación de mejoras en el Sistema de Control Interno.

No obstante, es preciso mencionar, que los técnicos de la CGR podrían utilizar criterios de evaluación distintos a los aplicados por esta Auditoría Interna, y eventualmente, afectar la calificación.

Finalmente, es importante señalar que para mantener o mejorar dicha calificación, la Institución debe continuar y aumentar con los esfuerzos, para formalizar los proyectos de documentos que a la fecha se encuentran en proceso de actualización y/o aprobación

Atentamente,
Lic. Fidencio R. Sanabria V.
Director de Auditoría Interna

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA CONTROL INTERNO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

I. Antecedentes

Con la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a su supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno (SCI) MECIP:2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19 "Se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP:2015".

La Contraloría General de la República, por Nota CGR N° 0181 de fecha 23 de enero de 2020, solicitó al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), la remisión del Informe resultante de la evaluación del Sistema de Control Interno MECIP:2015 elaborado por la Auditoría Interna Institucional, utilizando la "Matriz de Evaluación del Grado de Madurez", aprobado por Resolución CGR N° 147/19.

II. Objetivo

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la norma para un SCI, fueron desarrollados e implementados, establecer los niveles de madurez en los diferentes componentes que presenta la Norma, identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización y acompañar a la institución en la búsqueda de la excelencia en su sistema de control.

III. Alcance

La evaluación fue realizada basados en los documentos proporcionados por la Dirección de MECIP dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción de la Institución (JEM) que respaldan la implementación del SCI, y evidencian las acciones realizadas al cierre del ejercicio fiscal 2019. Se adjuntan los documentos escaneados, en medio magnético (CD), los originales de los mismos se encuentran archivados en dos biblioratos en custodia de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del JEM, a disposición de la CGR.

IV. Desarrollo

La evaluación del SCI se define como: "Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto, si se están logrando los siguientes objetivos:

- ✓ Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad de los servicios;
- ✓ Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- ✓ Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales;
- ✓ Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad".

En ese contexto, la Norma de Requisitos Mínimos promueve como modelo de gestión la utilización del enfoque basado en procesos de manera que permita:

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo de poder, el uso indebido de recursos oficiales, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

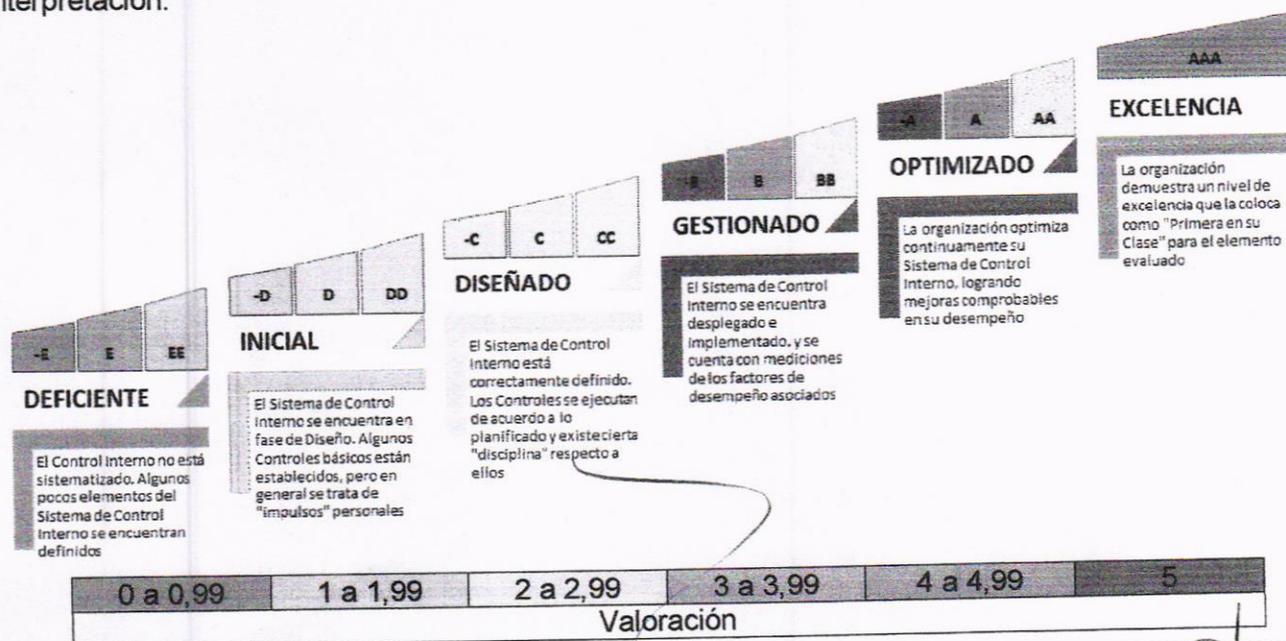
Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

- La comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente;
- La consideración de los procesos en términos que aporten valor;
- El logro de un control de procesos eficaz;
- La mejora continua del sistema de control interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa.

Igualmente, la referida Norma incorpora la concepción de la administración de riesgos como pilar del control interno, que implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas, que aplica un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permita minimizar pérdidas y maximizar beneficios. La implementación de la administración de riesgos a través del SCI le permita a la entidad:

- Aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales y proporcionar a la organización un aseguramiento razonable acerca del logro de los mismos, desde la perspectiva de la misión y visión institucional.
- Preservar la obtención de resultados, bienes y servicios, para la sociedad y los diferentes grupos de interés internos y externos.
- Resguardar el patrimonio público, utilizando en forma efectiva los recursos de la institución evitando daños y pérdidas.
- Garantizar la creación de espacios que favorezcan la comunicación y la confiabilidad de los reportes.
- Mitigar los daños al medio ambiente con el producto de las actividades de la entidad.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.
- Mejorar la capacidad de gestión, estableciendo una base confiable para la toma de decisiones y la planificación.
- Permitir la obtención de respuestas oportunas ante eventos no deseados.
- Mejorar el aprendizaje y la flexibilidad institucional

Para determinar el grado de adopción de la norma de requisitos mínimos, se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI, de acuerdo a criterios de valoración con la siguiente interpretación:



Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

En el siguiente cuadro, se expone la evaluación y calificación del grado de madurez del SCI del JEM, por cada componente, resultados que arrojó la aplicación de la herramienta arriba señalada:

Evaluación de Nivel de Maduración del Sistema de Control Interno - MECIP:2015 al cierre del ejercicio fiscal 2019 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados			
Ambiente de Control	4,54	A	Optimizado
Control de Planificación	4,25	A-	Optimizado
Control de Implementación	3,51	B	Gestionado
Control de Evaluación	3,90	BB	Gestionado
Control para la Mejora	3,70	BB	Gestionado
SCI CONSOLIDADO	4,00	BB	Gestionado

La calificación surge del análisis realizado a los documentos obrantes en dos biblioratos proveídos por la Dirección de MECIP, dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del JEM, recibidos por MEMORANDUM D.G.T.A. N° 22/2020, referentes a la implementación del MECIP:2015 al cierre del ejercicio fiscal 2019. Los mismos fueron solicitados por la Dirección de Auditoría Interna mediante MEMORANDUM A.I. N° 001/2020. Los mencionados documentos que sustentan las acciones realizadas para la implementación de la Norma MECIP:2015 por el JEM, están a disposición de la CGR y se adjuntan escaneados en medio magnético (CD).

A continuación se señalan las debilidades y fortalezas más significativas por componente de control.

A. Componente Ambiente de Control

Para este componente la NRM indica: "La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado".

En esta fase, la Institución evidenció un nivel de madurez **OPTIMIZADO**, con una calificación 4,54, que implica que el ambiente de control de la Institución es optimizado continuamente, logrando mejoras comprobables en su desempeño. Por ejemplo en el ejercicio fiscal 2019 se logró el diseño, gestión y aprobación de varios documentos, según se expone a continuación:

- Los Acuerdos y Compromisos Éticos fueron actualizados por la Alta Dirección, Acta N° 1 de fecha 01/03/19 y construidos de maneras participativas y consensuadas por los distintos niveles de organización.

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

- Se actualizó la conformación del equipo técnico del MECIP por Resolución Presidencia N° 15/2019 y la conformación del Comité de Control Interno de primer nivel por Resolución Presidencia N° 16/2019
- El Protocolo de Buen Gobierno está formalmente documentado y aprobado por la Máxima autoridad por Resolución D.A. N° 58/13, el cual se encuentra en fase de actualización.
- La Política de Talento Humano fue actualizada conforme Resolución DGGTH N° 319/2018 por la cual se aprueba el "Reglamento de Formación y Capacitación de Funcionarios del JEM"

En ese contexto, la Alta Dirección, asume la responsabilidad de difundir a todos los funcionarios, aplicar y educar en su aplicación, detectar y generar soluciones ante los incumplimientos de su gestión.

B. Componente de Control de la Planificación

Para este componente la NRM señala: "La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales".

En esta fase se obtuvo un nivel de madurez **OPTIMIZADO**, con una calificación 4,25, que implica que el control de la Planificación en la Institución es optimizado continuamente, logrando mejoras comprobables en su desempeño. En el ejercicio fiscal 2019, por ejemplo se logró el diseño, gestión y aprobación de varios documentos:

- Con respecto al Direccionamiento Estratégico, la Máxima Autoridad aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2023, según Resolución Presidencia N° 96/2019, luego de realizar todas las etapas establecidas para el desarrollo del PEI y POI 2019-2023. (Punto B.1)
- El Plan Estratégico Institucional (PEI) contiene los objetivos estratégicos para el periodo 2019-2023 correctamente definidos.
- El PEI aprobado contiene la correcta definición, actualización de la Misión y Visión Institucional debidamente documentada.
- Varios aspectos y documentos relacionados a la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) se lograron mediante la aprobación del Plan Estratégico institucional 2019-2023;
- La Alta Dirección se ocupó de la elaboración y desarrollo, del análisis FODA para la identificación de situaciones riesgosas internas y externas. (Punto B.4)
- Por Resolución D.A. N° 58/13 "Por la cual se aprueba el Protocolo de Buen Gobierno del JEM", en el capítulo 11 – Política de Riesgos; Resolución Presidencia N° 68/19 "Por la cual se aprueba los formatos 6, 7 y 8, donde se realiza la medición de riesgos"; Resolución Presidencia N° 96/2019 "Por la cual se aprueba el PEI institucional 2019-2023" en el cual se realiza el análisis del FODA.
- Se actualizó el Mapa de procesos y se encuentra en etapa de ajuste al nuevo organigrama institucional aprobado por Resolución DGGTH N° 351/18 de 28 diciembre 2018.
- Se cuenta con un Normograma consolidado, este debe ser distribuido por macroproceso, proceso o subproceso, en los casos que correspondan.
- El Manual de organización y funciones, con perfiles de cargo, fue elaborado, se cuenta con texto final que se encuentra en fase de actualización y desarrollo.

C. Componente de Control de la Implementación

La NRM al definir este componente señala: "Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte”.

En esta fase, se evidenció un nivel de madurez **GESTIONADO**, con una calificación 3,51, el SCI se encuentra desplegado e implementado, y se cuenta con mediciones de los factores de desempeño asociados. Se detallan a continuación los siguientes aspectos que deben ser administrados para mejorar la calificación, tales como:

- Control Operacional: Por Resolución Presidencia N° 100/18 “Se aprueba el plan de Mejoramiento del JEM”; por Resolución Presidencia N° 91/2019 “Por la cual se actualiza el Mapa de procesos del JEM”. Por Resolución Presidencial N° 96/19 “Por la cual se aprueba el PEI del JEM”. (Punto C.1)
- Políticas Operacionales: se está trabajando en el desarrollo de reglamentaciones que incluyan las definiciones de “premios y sanciones” (Punto C.1.1).
- Controles definidos e implementados coherentes con la magnitud de los riesgos identificados: se realizará el despliegue de los procesos críticos por dependencia (Punto C.1.3)
- Con respecto al control de documentos, el procedimiento que describe la metodología y criterios de gestión de la información documentada se encuentra detallada en el Manual de Comunicación aprobado por Resolución de Presidencia N° 90/19 (Punto C.3.2)
- Comunicación Interna, la existencia de Política de Comunicación Institucional. El Manual de Comunicación del JEM fue aprobado por Resolución Presidencia N° 90/19 (Punto C.4.1).
- Para la Comunicación externa se creó la Oficina de Acceso a la Información Pública por Resolución Presidencia N° 5/18 y el Departamento de Atención a la Ciudadanía en el 2019, por Resolución N° 63/19, socializada por Memorandum DGTA N° 56/19. Del 03/04/19.
- Se evidencian actividades de capacitación, y se encuentra en etapa de formalización del plan anual de capacitación, considerando que la institución ya ha identificado las necesidades de formación relacionadas con su operación y de su sistema de control interno.
- Se mantienen registros de las actividades de formación, aunque no se evidenció indicadores del impacto de las actividades de capacitación.

D. Componente de Control de Evaluación

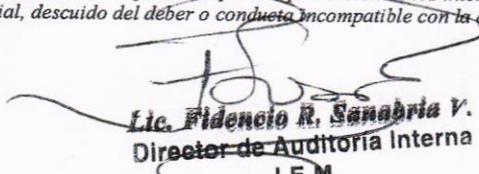
Según la NRM “La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno”.

La calificación obtenida en este componente es de 3,90 equivalentes a un nivel de maduración **GESTIONADO**, conforme a los siguientes criterios:

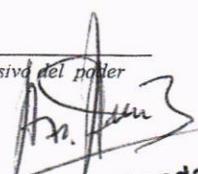
- Seguimiento y Medición del Control Interno: con el propósito de mejorar el diseño de los indicadores, asegurar y considerar en cada caso el factor clave a evaluar, el origen de la información, la frecuencia de medición, las metas y rasgos de tolerancia y los responsables de seguimiento, están contemplados en el PEI en el Tablero de Indicadores de los objetivos institucionales.
- Si bien se cuenta con indicadores diseñados para los objetivos institucionales e indicadores relacionados al plan operativo anual, no se evidenció la utilización de indicadores que reporten el estado de los trabajos en tiempo real, de manera a que la Máxima Autoridad o nivel directivo, pueda tomar decisiones oportunas en situaciones concretas y específicas.
- El seguimiento a la implementación relativa al plan y cronograma del sistema de control interno fue realizado por la Dirección del MECIP de la Institución.

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py


Lic. Fidencio R. Sanabria V.
Director de Auditoría Interna
J.E.M.

Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay


Lic. Adalberto Almada
Auditoría Interna
J.E.M.

E. Componente de Control para la Mejora

Para este componente la NRM expresa: "La institución debe mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección".

Para este componente, la institución evidenció un nivel de madurez **GESTIONADO**, con una calificación 3,70, esto se fundamenta por lo siguiente:

- El CCI se reúne periódicamente para realizar el seguimiento al plan y cronograma del SCI, la elaboración de informes de análisis críticos que permita a la Máxima Autoridad mejorar continuamente el Control Interno, adoptando medidas preventivas, correctivas y de mejora.
- Con respecto a registros de acciones correctivas, preventivas y mejora, y en consecuencia la verificación de la eficacia de las acciones realizadas, la Institución ha implementado las acciones de mejora relativas a las observaciones insertas en informes de Auditoría Interna y de la Contraloría General de la República. Se encuentra en proceso de desarrollo e implementación la recepción de propuestas de funcionarios con relación a procedimientos, formularios, normas u otros, utilizados para el ejercicio de sus funciones.

V. Conclusión

Luego del análisis practicado a los documentos obrantes en dos biblioratos (tomos I y II), suministrados por la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, la Institución obtuvo **una valoración de 4,00**, equivalente a un nivel de madurez de **GESTIONADO**, como resultado de los esfuerzos realizados por la Alta Dirección y los recursos humanos y técnicos desplegados por la Institución, tendientes a la implementación de los elementos definidos en la NRM.

Es importante señalar que, las actividades de autoevaluación se encuentran desplegadas en diversos requisitos con la forma de una revisión periódica de los elementos que componen el Sistema de Control Interno, con la consecuente definición de acciones de mejora, aprobación de la Máxima Autoridad y socialización correspondiente.

La Máxima Autoridad y la Alta Dirección sigan apoyando, gestionando e impulsando la implementación de la NRM para mantener un efectivo Sistema de Control Interno, lo cual redundará en beneficios en la Institución y en consecuencia una mayor satisfacción en el servicio a la ciudadanía.

VI. Recomendación

En consideración a lo expuesto más arriba, y de manera a impulsar la mejora continua en la gestión institucional en busca de la excelencia, las autoridades de la Institución deberán:

1. Mantener la gestión tendiente a la capacitación continua de los Directores, Jefes y funcionarios, sobre la Norma de Requisitos Mínimos, a fin de mantener y perfeccionar un adecuado sistema de control interno.
2. Elaborar un plan o cronograma, que contenga el plan de acción para ejecutar las medidas correctivas al cierre del ejercicio fiscal 2020, a efectos de detectar y subsanar debilidades formuladas en el presente informe, adecuándose a los Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno en el marco de la Resolución CGR N° 377/16.

Asunción, 27 de febrero de 2020.

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.